



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de siete (7) reuniones, que se computarán desde el 7 y hasta el 13 de noviembre próximo inclusive, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por perder la línea en los tramos iniciales ocasionando serias molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 7ª carrera disputada el día 17 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Watch the Runner".
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz CRISTIAN ERNESTO VELÁZQUEZ, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 16ª carrera del 17 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "La Grachu", y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey EDUARDO ORTEGA PAVÓN, por haber reclamado fuera del término reglamentario, luego de disputada la 3ª carrera disputada el día 21 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Una Caprichosa".
Artículo 24, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ELÍAS DANIEL MARTÍNEZ, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 19 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Non Santa", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey LUCIANO EMANUEL CABRERA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 6ª carrera del 21 de octubre p.pdo., hecho éste que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Don Caimán".
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RODOLFO HÉCTOR AFFRE, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Lamparita Zen", de la 11ª carrera del día 19 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al Entrenador Dn. GASTÓN LEONEL REMUZZI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bol Plus" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 17 de octubre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DIEGO ALBERTO SINNER, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "La Grachu" en forma incompleta, para la 16ª carrera del 17 de octubre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JOSÉ FRANCISCO CIRNIGLIARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Loco Seco" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 19 de octubre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. HUGO FANTINO COSTANTINO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Tinguiririca", en la 1ª carrera disputada el día 17 de octubre p.pdo., y ser reincidente. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. AGUSTÍN PAVLOVSKY, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Mashenka", en la 9ª carrera disputada el día 21 de octubre p.pdo., y ser reincidente. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RODOLFO HÉCTOR DÍAZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Cyrus The King", en la 5ª carrera disputada el día 17 de octubre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EDUARDO ATILIO CORSIGLIA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Tristonio", en la 1ª carrera disputada el día 21 de octubre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JORGE ADRIÁN MAYANSKY NEER, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Cassoulet", en la 2ª carrera disputada el día 21 de octubre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN FRANCO SALDIVIA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Summer Stripes", en la 9ª carrera disputada el día 21 de octubre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSÉ WALDEMAR ROJAS, por llegar tarde al pesaje, estando en los boxes de tránsito con el s.p.c. "Cotizada Rye", participante de la 11ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "HAT MIRLO", a cargo de la Entrenadora Dña. Margarita Cornelia Hardt, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 19 de octubre y hasta el 18 de abril de 2019 inclusive, por lesión en la entrecuerda del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 3ª carrera del día 19 de octubre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "BUENAS RAZONES", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Cafere, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 21 de octubre y hasta el 4 de noviembre próximo inclusive, por hemorragia pulmonar inducida por el ejercicio, y desplazamiento dorsal del paladar blando, durante el desarrollo de la 15ª carrera del día 21 de octubre p.pdo.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "HEARTS RULES", a cargo del Entrenador Dn. Gualberto Guzmán Sotelo Buston, inscripto para la 3ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ANGRY BOY", a cargo del Entrenador Dn. Gualberto Guzmán Sotelo Buslon, inscripto para la 5ª carrera del 21 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar, Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "JAZMÍN DEL AIRE", a cargo del Entrenador Dn. Tomás Gabino Benítez, inscripto para la 15ª carrera del 21 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "BLUE FORESTRY" por el término de treinta (30) días, desde el 17 de octubre y hasta el 15 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ricardo Alberto Cardón, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 17 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "EMBRUJADA REALITY" por el término de treinta (30) días, desde el 17 de octubre y hasta el 15 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Humberto Celso Chaulet, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 17 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "DELFI CITY" por el término de treinta (30) días, desde el 19 de octubre y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Yohana Inés Vera, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL FACUNDO" por el término de treinta (30) días, desde el 19 de octubre y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pepe Arnoldo Colman, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "GARABATO NOMÁS" por el término de treinta (30) días, desde el 19 de octubre y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Mariano Ariel Manso, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 19 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "CYRUS THE KING" – 5ª carrera del 17-10-2018, a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Héctor Díaz, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "CELOSA CAP" – 17ª carrera del 17-10-2018, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Roch, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "KING CANDY" – 9ª carrera del 19-10-2018, a cargo del Entrenador Dn. Gabriel Nelson Gómez, por indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 24 de octubre de 2018.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. **“TRISCO”**, que se clasificara segundo en la 1ª carrera del día 19 de septiembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) y c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, el entrenador desiste a la apertura del análisis del “frasco testigo”. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) años, desde su sanción provisional (29 de septiembre p.pdo.) y hasta el 28 de septiembre de 2020 inclusive, al entrenador Dn. **JUAN CARLOS CETTOUR**.
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (29 de septiembre p.pdo.) y hasta el 28 de mayo de 2019 inclusive, al S.P.C. **“TRISCO”**.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a cuatro (4) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS CETTOUR**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) CROCK BOY	7º) WENTY POINT
2º) ITURRIOZ	8º) GLORIOSO HECHICERO
3º) FORTY TORO	9º) GUADAÑAZO
4º) INCA FRANCISCO	10º) MELO BLUE
5º) CHINO SALVAJE	11º) ENSILLAME NOV
6º) GAITERO AMIGO	
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 24 de octubre de 2018.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al señor:

Germán Osvaldo CARMINE

(D.N.I. 21.999.478)

Caballeriza: **"AYALA" (SI)**

Colores: blanca, (V), gorra y hombros azul marino, gorra azul marino, visera blanco.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 24 de octubre de 2018.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.